Nº 55 /2017.-

Gobernación de Itapúa
Encarnación - Itapúa

CONTRATO

CONSTRUCCION DE AULAS, BAÑOS SEXADOS, COCINA COMEDOR EN EL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA CON FONDOS DE FONACIDE PLURIANUAL, EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ID 337.034.-

Entre la Gobernación de Itapúa, domiciliada en la Avda. Irrazabal e/ Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Gobernador **ABG. FEDERICO RAFAEL VERGARA AGÜERO**, con C.I. N° 1.469.489, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la **EMPRESA DEM CONSTRUCCIONES del Sr. TRINIDAD FRANCO**, domiciliado en Avda. de los Fundadores, Distrito de Hohenau, representado por el **del Sr. TRINIDAD FRANCO**, con C.I. N° 1.613.729, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato de **CONSTRUCCION DE AULAS, BAÑOS SEXADOS, COCINA COMEDOR EN EL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA CON FONDOS DE FONACIDE PLURIANUAL**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, las partes entre sí, para la **CONSTRUCCION DE AULAS, BAÑOS SEXADOS, COCINA COMEDOR EN EL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA CON FONDOS DE FONACIDE PLURIANUAL,** detallados en las Especificaciones Técnicas que se acompañan. -

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos contractuales y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
d) La Oferta del Proveedor.
e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación. -

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. "a" de la Ley N° 2051/03

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	2	7	3	0	520	30	3	7	302.613.142

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. "b" de la Ley 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública N° 08/2017, ID 337.034, convocado por la Gobernación de Itapúa. -

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será de desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del 2018.-

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LA OBRA, FORMA DE PAGO (Art. 37, inc. "c" de la Ley 2051/03)

Para los fines de este Contrato se convienen en establecer por el Lote N° 8 Gs. 315.544.520 (Guaraníes Trescientos quince millones quinientos cuarenta y cuatro mil quinientos veinte) y por el lote N° 8 Gs. 188.810.716 (Guaraníes Ciento ochenta y ocho millones ochocientos diez mil setecientos dieciséis); totalizando la suma de 504.355.236 (Guaraníes Quinientos cuatro millones trescientos cincuenta y cinco mil doscientos treinta y seis). El pago por las obras será efectuado en guaraníes, en forma directa por la Gobernación de Itapúa, de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio 2017 y ajustándose al plan de caja establecido por el Ministerio de Hacienda para la Gobernación de Itapúa e igualmente la diferencia se encuentra sujeta a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio 2018.

El plazo para el pago de cada factura correspondiente a los certificados de obras será dentro de los 30 (treinta) días de su aprobación, previo cumplimiento de los requerimientos establecidos en los procedimientos para pago de obligaciones para las entidades y organismos del sector público y el plan financiero de la Institución.

La CONTRATANTE emitirá una orden de servicio a los efectos de la iniciación de la obra, la orden deberá estar firmada por el funcionario designado a emitir dicho documento.

El precio señalado en la presente comprenden todo gravamen tributario, contribuciones y adicional sean éstas: tasas, honorarios y cualquier otro gasto en que incurra el CONTRATISTA en la celebración y ejecución del contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del CONTRATISTA.

A los efectos del presente instrumento y en aplicación del artículo 41 de la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, la Gobernación de Itapúa retendrá el equivalente al 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes que presente al cobro el proveedor.-

Fondo de reparo, el CONTRATISTA deberá presentar una Póliza por Fondo de reparo del 5% del monto total del Contrato.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHA DE ENTREGA DE ANTICIPO Y AMORTIZACIÓN (Art. 37, inc. "f" de la Ley N° 2051/03)

Se otorgará un anticipo en guaraníes del 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

Para acceder al anticipo, el contratista deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El plan de inversión de anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;
b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el art. 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03
c) La factura correspondiente.

Se verificará las documentaciones requeridas y previa aprobación del plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondiente, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar dentro de los 10 (diez) días a la fecha de presentación de la solicitud. -
De constatarse defectos o la omisión de algunos de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.-

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37, inc. "d" de la Ley N° 2051/03)
El plazo de ejecución de la obra será de 150 días, descontando los días de lluvia a partir de la firma del acta de inicio. El lugar y el lote de la obra adjudicada de referencia se encuentran en el anexo que se ajunta a la presente.-
El contratista debe entregar al contratante dentro del plazo de 5 (cinco) días corridos, posteriores a la orden de inicio, una estimación detallando las obligaciones de pago del contratante, con indicación de todos los pagos a que el contratista tendrá derecho en virtud del contrato, en base al programa de trabajo aprobado previamente.-

CLÁUSULA NOVENA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO (Art. 37, inc. "e" de la Ley N° 2051/03).
El programa de Ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme a las Condiciones Generales y Especiales del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS (Art. 37, inc. "i" de la Ley N° 2051/03)
Penalidades Diarias por Retraso en la Ejecución de los Trabajos y Forma de Cálculo: 0,01 % del monto del contrato por cada día de atraso en la ejecución de la obra.
Monto máximo de las multas: 10% del monto del contrato. En caso de exceder dicho porcentaje, se rescindirá el Contrato de conformidad, al Art. 59° inc. "C" de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas. En caso de no rescindir el contrato, se seguirán cobrando las multas establecidas.-

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:

El proveedor y la contratante estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Para los fines del presente contrato se considerarán caso fortuito o de fuerza mayor los que en forma ejemplificada pero no limitativa, se mencionan a continuación:

a) Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones;
b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas;
c) Incendios y naufragios.

Al producir un caso fortuito o fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho días para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.

En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o de fuerza mayor

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DESCRIPCION DE LA OBRA (Art. 37, inc. "j" de la Ley N° 2051/03)

La descripción de la obra se encuentra en la planilla agregada como anexo al presente contrato, conforme al Pliego de Bases y Condiciones.-

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LOS MATERIALES

1.- Todos los materiales serán reconocidos por la Fiscalización, antes de su empleo en obra, sin cuya aprobación por escrito y anotada en el libro de obras no podrá procederse a su colocación, siendo retirados de la obra los que sean desechados y ello por cuenta del CONTRATISTA.

La elección de colores, formas y calidad de acabados requerirán inexcusablemente la previa presentación de muestras y posterior aprobación escrita por la Fiscalización.

Estos reconocimientos previos no suponen la aprobación definitiva y la Fiscalización podrá mandar retirarlos, aún después de colocados en obra, aquellos materiales que aun siendo de la calidad prevista presenten defectos no percibidos en dicho primer reconocimiento. Los gastos que se originen en este caso serán todos de cuenta del CONTRATISTA. Los materiales que la Fiscalización de la obra rechace por no estar de acuerdo con las especificaciones técnicas, no podrán ser utilizados en la obra y serán retirados de la misma en un plazo no mayor de 48 (cuarenta y ocho) horas. -

2.- El CONTRATISTA deberá mantener en todo momento perfectamente almacenado, los materiales a emplear en la obra durante la vigencia de este Contrato.

3.- Cualquier cambio en los materiales o la utilización de los que se hubieran consignado en este Contrato y sus anexos o documentos unidos, deberán ser previamente aprobados por escrito por la Fiscalización. -

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DE LOS EQUIPOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS.

La maquinaria, equipos especiales y herramientas estarán en perfecto estado de uso, pudiendo rechazar la Fiscalización cualquiera de las mismas que a su juicio no cumplan los requisitos de funcionamiento y seguridad para el uso a que se le destina.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CERTIFICACIONES

Las certificaciones de obra se producirán de la siguiente forma:
El Contratista preparará los certificados de obra quincenales, conforme a los ítems de la planilla de Oferta y al avance de la Obra, y presentará en Mesa de entrada de la Gobernación para ser sometida a consideración del Fiscal de Obras.
Los certificados definitivos, deberán ser emitidos por el Fiscal de Obras, en un plazo no mayor a 15 días calendario, contados a partir de la fecha de recepción por mesa de entrada de la Gobernación de los certificados presentados por el Contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: OBRA MAL EJECUTADA

El CONTRATISTA tiene la obligación de ejecutar la obra de este Contrato y cumplir estrictamente todas las condiciones estipuladas y cuantas órdenes le sean dadas por escrito por la Fiscalización, entendiéndose que debe entregar completamente terminada la obra que afecte a este contrato.
Si a juicio de la Fiscalización hubiese alguna parte de la obra mal ejecutada, tendrá el CONTRATISTA la obligación de demolerla y volverla a ejecutar cuantas veces sean necesario, hasta que quede a satisfacción de la Fiscalización y en el plazo que ésta fije, no dándole estos aumentos de trabajo derecho a pedir cantidad alguna por este concepto, aunque las malas condiciones de aquella se hubieran notado después de la Recepción.
El CONTRATISTA es el único responsable de la ejecución de la obra que ha contratado, no teniendo derecho a indemnización alguna por el mayor precio a que pudiera costarle, ni por las erradas maniobras que cometiese durante su construcción, siendo de su cuenta y riesgo e independientemente de la inspección de la Fiscalización.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DAÑOS A TERCEROS Y RECLAMACIONES

Independientemente de lo mencionado en las Estipulaciones de este Contrato, el CONTRATISTA responderá frente a terceros de los daños que ocasionará a éstos durante la ejecución de las obras por acción u omisión del mismo o de sus operarios y empleados.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: REPRESENTANTES DEL CONTRATANTE Y DEL CONTRATISTA

La CONTRATANTE estará representada en el lugar del trabajo por la Fiscalización y el Secretario de Obras de la Gobernación de Itapúa. Los nombres, cargos y autoridades de cada uno de los componentes de la Fiscalización serán comunicados oportunamente al Contratista.
EL CONTRATISTA deberá designar un Residente de Obra, que será el responsable directo de los aspectos técnicos relacionados con la Obra y firmará los documentos pertinentes.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051/03)

El CONTRATANTE presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del Contrato, extendida a la orden de la Gobernación de Itapúa. La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato

El CONTRATISTA deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al CONTRATISTA conforme a la ley y al contrato.

La garantía de cumplimiento será liberada y devuelta al CONTRATISTA a más tardar, 30 (treinta) días posteriores a la solicitud expresa del Contratista, previa acreditación de que la contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

Igualmente se requerirá a la contratista la presentación junto con la Póliza de Cumplimiento de Contrato, la presentación de Póliza de Seguro contra daños a terceros (Responsabilidad Civil en Zona de Obras), Seguro contra accidentes de trabajo (seguro de vida colectivo) de conformidad a las exigencias obrantes sobre el punto en el PBC.-

CLÁUSULA VIGÉSIMA: LEYES Y REGLAMENTOS

El CONTRATISTA deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la provisión de las obras, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. "k", Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2051/03 y en las condiciones generales y/o especiales del contrato

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente contrato o que tenga relación con el presente contrato, será resuelta por el Procedimiento de Avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO
Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, lo firman en tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la ley misma, en la ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, a los 21 días del mes de diciembre del año 2017.-

GOBERNACION DE ITAPUA SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abg. Mirian Fernandez Franco
Secretaria General
Gobernación de Itapúa
C.I. Nº 1.075.955

GOBERNACION DE ITAPUA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay

Abg. Federico Vergara Agüero
Gobernador
Departamento de Itapúa
C. I. Nº 1.469.489

Sr. Trinidad Franco
Contratista
C.I. Nº 1.613.729

Gobernación de Itapúa
Encarnación - Itapúa

Anexo al Contrato Nº 55 /2017

LOTE Nº 8

8.- SOLICITANTE:ESCUELA BASICA N°6.977 "ESPIRITU SANTO" - DISTRITO DE PIRAPO

CONSTRUCCION DE 4 AULAS C/ESTRUCTURA DE H°A°.					DEM CONSTRUCCIONES	
Nº		RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1.		Preparación de la obra				
		a- Limpieza y preparación del terreno	M2	150,00	3.000	450.000
		b- Replanteo	M2	150,00	3.200	480.000
2.	82101502-004	Cartel de obras				-
		a- Cartel de obra 1,50 X 2,00 m de chapa	GL.	1,00	600.000	600.000
		b- Placa de obra para inaguracion	GL.	1,00	600.000	600.000
3	72131601-003	Fundaciones				-
		Excavación y movimiento de suelo	M3	61,40	90.000	5.526.000
4.	7211601-004	Estructura de H° A°				-
		a-Zapata Pilares de HºA°	M3	16,17	1.480.000	23.931.600
		b- Encadenado inferior de H° A°	M3	6,45	1.480.000	9.546.000
		c- Losa planta alta de H° A° (Losa- Vigas)	M3	24,51	1.480.000	36.274.800
		d-Encadenado superior de HºA°	M3	6,90	1.480.000	10.212.000
5.	72131601-005	Muros de nivelación :				-
		Mampostería de nivelación de 0,20m con ladrillo común y junta de 2cm, dosif: (1:2:8) + hidrófugo	M2	24,00	115.000	2.760.000
6.	72131601-002	Relleno y apisonado de interiores	M3	30,00	26.000	780.000
7.	72131601-006	Aislación asfaltica :				-
		a- De paredes	M2	35,14	35.000	1.229.900
8.	72131601-005	Muros de elevación :				-
		a- Mampostería de Elevación de 0,15 ladrillo hueco 3 agujeros, junta de 1,5cm, dosif: (1:2:8)	M2	325,00	110.000	35.750.000
9	72131601-008	Revoques :				-
		a- Revoque Interior a una capa, espesor 1,5cm (1:4:16)	M2	395,00	22.000	8.690.000
		b- Revoque a 1 capa, espesor 1,5cm con hidrófugo (1:4:16) (columnas, base, muros exteriores)	M2	125,00	27.000	3.375.000
		c- Revoque a 1 capa, espesor 1,5cm con hidrófugo (1:4:16) (mochetas de puertas y ventanas)	M2	37,00	27.000	999.000
		d- Revoque a 1 capa, espesor 1,5cm con hidrófugo (1:4:16) (losa interior)	M2	140,00	42.000	5.880.000
10	72131601-009	Contrapisos				-

		a- P. Baja Contrapiso de cascotes de 10cm (1/4:1:4:6)	M2	143,24	30.000	4.297.200
		b- P. 1er Piso Contrapiso de cascotes de 7cm (1/4:1:4:6)	M2	143,24	32.000	4.583.680
		c- Carpeta para piso cerámico (1:0,5:6) e=2cm	M2	286,96	24.000	6.887.040
11	72131601-009	Piso Cerámico PEI IV antideslizante. Incluye Zócalo de 7,5cm	M2	344,35	65.000	22.382.750
12	72131601-009	Construcción de base para pileta de ladrillo común revocado rugoso y losa de 10cm para siento de pileta de acero inoxidable	UN	4,00	450.000	1.800.000
13	72131601-009	Provisión y colocación de pileta de acero inoxidable de 2 bachas	UN	4,00	350.000	1.400.000
14	72131601-009	Revestimiento de azulejos blancos en zona de Piletas, mesada y pared perimetral	M2	31,00	65.000	2.015.000
15	72102602-002	Cosntrucción de pizarrón con enduido y pintura de pizarrón, borde y guarda tiza de material	UN	4,00	250.000	1.000.000
16	72131601-009	Arreglo de piso cerámico en pasillo de 1er piso similar al existente	GL.	1,00	350.000	350.000
17	72131601-009	Piso perimetral a la construcción planta baja con mampostería de nivelación, contrapiso de cascotes y alisado de cemento similar al existente. Respetando las medidas existentes	GL.	1,00	1.200.000	1.200.000
18	72131601-007	Techo				-
		a- Techo de chapas de Zinc onduladas N° 26 con estructura metálica según detalle. Pend. 20%.	M2	193,60	172.000	33.299.200
		b- Canaleta de Chapa Galvanizada N°26 desarrollo N°40	ml	28,10	42.500	1.194.250
		c- Bajada de Chapa Galvanizada N°26 desarrollo N°40	ml	46,32	42.500	1.968.600
		d- Guarda Viento de Chapa Galvanizada N°26. Desarrollo N° 40	ml	13,80	42.500	586.500
		e- Cielorraso de Pvc. Incluye cornisa. Interior del 1er piso y galeria (no incluye aleros) con perfiles "L" de 1" como estructura de soportes colgantes metálicos cada 50 cm soldados a la estructura de techo	M2	140,00	120.000	16.800.000
19	72131601-010	Aberturas metálicas con cristales y barandas :				-
		a- Ventanas tipo balancines 1,00 x 1,80 similar al existente con cristal translúcido de 3mm colocados con silicona	UN	24,00	520.000	12.480.000
		b- Cambio de lugar de baranda existente de 2,30m	UN	1,00	1.200.000	1.200.000
		c- Baranda de caño galvanizado según detalle similar al existente.	ml	12,45	180.000	2.241.000
20	72131601-010	Aberturas de madera				-
		Provisión y colocación de Marco de lapacho de 0,15 y puerta tablero de cedro de dos hojas; 1 de 0,90 x2,10 y 1 de 0,40 x 2,10.- Tapajuntas- Incluye Herrajes y cerradura con tambor y llave	UN.	4,00	2.200.000	8.800.000
21	72131601-012	Pinturas :				-
		a- Limpieza, preparación y pintura latex acrílico semi brillo lavable en revoque	M2	670,00	24.500	16.415.000
		b- Limpieza, preparación y pintura latex exterior color cerámico a ladrillo visto con acabado protector acrílico	M2	110,00	23.500	2.585.000
		c- Limpieza, preparación y pintura sintética a aberturas metálicas	UN	24,00	92.000	2.208.000
		d- Limpieza, preparación y pintura de marcos y puertas de madera con tratamiento de aceite de lino con terminación de barniz color natural	UN	4,00	100.000	400.000

22	72131601-001	Instalación eléctrica según esquema ver plano				-
		a-Alimentación subterranea con Cable NYY de 2x6mm².	GL.	1,00	1.200.000	1.200.000
		b- Ducto, cableado con 6mm², 4mm² y 2mm², colocación de cajitas, electroducto, caño corrugado anti llama de 3/4" o superior	GL.	1,00	1.600.000	1.600.000
		c- Provisión y colocación de un Tablero Tipo DIN de 24 módulos con barra de tierra	UN	1,00	850.000	850.000
		d- Provisión y Colocación de Llave Principal de 32AM - Tablero Principal	UN	1,00	52.000	52.000
		e- Provisión y Colocación de Llaves TM de 25AM (Circuito Aire Acondicionado 1 en cada Aula)	UN	4,00	50.000	200.000
		f- Provisión y Colocación de Llaves TM de 16AM (Circuito Luces y Ventiladores de Aulas)	UN	4,00	48.000	192.000
		g- Provisión y Colocación de Llaves TM de 16AM (Circuito Luces Exteriores - Encendido con Fotocélula)	UN	1,00	48.000	48.000
		h- Puesta a tierra de tablero principal	GL.	1,00	700.000	700.000
23	72131601-001	Artefactos electricos según esquema ver plano				-
		a- Provisión y colocación de placas, punto y tomas, tomas dobles	UN	48,00	63.000	3.024.000
		b- Provisión y colocación de lámparas bajo consumo de 26W, de adosar de plástico con porta lámpara de porcelana	UN	8,00	82.000	656.000
		c- Provisión y colocación de lámparas bajo consumo de 105W, con porta lámpara de porcelana y pantalla de aluminio	UN	16,00	140.000	2.240.000
		d- Provisión y Colocación de Fotocelula para luces exteriores	UN	1,00	35.000	35.000
		e- Ventilador de Techo de 7 velocidades Ala pesada	UN	16,00	300.000	4.800.000
24	72131601-011	Instalacion Sanitaria				-
		a- Cañeria de desagüe de Pileta, Incluye caño PVC 50 mm , rejilla sifonada en el piso, cámara de inspección y conexión desagüe existente	UN	4,00	400.000	1.600.000
		b- Conexión de Agua a pileta	UN	4,00	250.000	1.000.000
		c- Provisión y colocación de canilla de mesada pico largo de primera calidad	UN	4,00	150.000	600.000
25	82101502-004	Obras complementarias				-
		a- Colocación de Extintor PQS ABC de 6Kg con baliza de señalización	UN	1,00	350.000	350.000
		b- Colocación de carteles indicativos en Acrílico indicando los nombres de locales	UN	4,00	55.000	220.000
		c- Cartel de la Institución Educativa 3,00x1,50m de Chapa Negra N°24	UN	1,00	2.000.000	2.000.000
26	72131601-013	d- Limpieza final	GL.	1,00	1.000.000	1.000.000
		TOTAL AULAS				**315.544.520**

Gobernación de Itapúa
Encarnación - Itapúa

Anexo al Contrato Nº 55 /2017

LOTE Nº 9

9.- SOLICITANTE: ESCUELA BASICA N° 3.749 MARIA AUXILIADORA - DISTRITO DE ALTO VERA

BLOQUE DE 3 AULAS DE 5,80 X 6,80m- UTILIZANDO VIGA DE HºAº					DEM CONSTRUCCIONES	
Nº	Codigo de Catalogo	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1.	721310601-002	Preparación de la obra				
		a- Limpieza y preparación del terreno	M2	184,68	3.000	554.040
		b- Replanteo	M2	184,68	3.200	590.976
2.	82101502-004	Cartel de obras				-
		a- Cartel de obra 1,50 X 2,00 m de chapa	GL.	1,00	660.000	660.000
		b- Placa de obra para inaguracion	GL.	1,00	700.000	700.000
3	72131601-003	Fundaciones				-
		Excavación y carga de cimiento con PBC.	M3	33,00	236.000	7.788.000
4.	72131601-004	Estructura de H° A°				-
		a- Encadenado inferior de H° A° sobre muro de nivelacion	M3	7,00	1.400.000	9.800.000
		b- Encadenado superior de H° A° sobre muro de elevacion	M3	7,00	1.400.000	9.800.000
		c-Losa de Hº Aº 8cm sobre acceso de aulas y dados de apoyo de vigas.	M3	1,00	1.400.000	1.400.000
		d-Vigas 0,20x0,45 y Dado 0,20x0,60	M3	3,00	1.400.000	4.200.000
5.	72131601-005	Muros de nivelación :				-
		a- De 0,45 cm.	M2	15,00	130.000	1.950.000
		b- De 0,30 cm.	M2	50,00	125.000	6.250.000
		c- De 0,60 cm.	M2	5,00	140.000	700.000
6.	72131601-002	Relleno y apisonado de interiores	M3	90,00	26.000	2.340.000
7.	72131601-006	Aislación asfaltica :				-
		a- De paredes	M2	22,00	22.800	501.600
8.	72131601-005	Muros de elevación :				-
		a- De 0,15 m ladrillo comun para revocar, s/ viga de galeria	M2	10,00	67.000	670.000
		b- De 0,30 m ladrillo comun para revocar	M2	65,00	123.000	7.995.000
		c- De 0,30 m ladrillo comun visto una cara exterior	M2	65,00	125.000	8.125.000
		e- De 0,15m ladrillo comun visto a una cara	M2	140,00	69.000	9.660.000
		f- Envarillado bajo aberturas 2 hierro de 8 por hilada (2hilada)	ML	42,00	18.000	756.000
9.	72131601-015	Pilares :				-
		b- De 0,45 x 0,45 visto para corredor	UN	7,00	180.000	1.260.000

10.	72131601-007	Techo :				-
		a- De techo de chapas de zinc simil tejas s/machimbre de 1ra. 1"X3" c/tirantes de madera de 1ra.2"x 6" y vigas de H° A° pend 45%. Membrana de termo espuma aluminizada de 5mm.	M2	233,00	175.000	40.775.000
11	72131601-008	Revoques :				-
		a- De paredes interior y exterior a una capa	M2	300,00	24.500	7.350.000
		b- De vigas y dado de H°A°	M2	50,00	24.500	1.225.000
12.	72131601-009	Contrapiso de H° de cascotes	M2	182,00	22.800	4.149.600
13.	72131601-009	Piso de baldosa calcarea roja 20x20	M2	182,00	50.000	9.100.000
14.	72131601-009	Zocalo calcareo rojo	ML	110,00	14.800	1.628.000
15.	72131601-010	Aberturas metálicas :				-
		a- Ventanas tipo balancines de 1,20x1,50mts.	M2	23,00	200.000	4.600.000
16	72131601-010	Aberturas de madera				-
		a- Puerta tablero con marcos de madera de 2"X6" de 1,20 x 2,10	UN.	3,00	1.080.000	3.240.000
17	72131601-008	Alfeizar de ventanas :				-
		a- De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	ML	22,00	14.800	325.600
18	72131601-012	Pinturas :				-
		a- De paredes al latex	M2	300,00	18.500	5.550.000
		b- De pilares vistos con latex ceramico	UN	7,00	75.000	525.000
		c- De viga y dado de H°A° al latex	M2	50,00	18.500	925.000
		d- De aberturas metálicas con pintura sintética	M2	23,00	20.000	460.000
		e- De ladrillos vistos con latex ceramico	M2	125,00	18.000	2.250.000
		f- De techo maderamen y machimbre con barniz	M2	233,00	17.000	3.961.000
		g- De puerta madera con pintura barniz	M2	16,00	17.000	272.000
		h- De canaletas de chapa c/pintura sintetica	Ml	74,00	16.500	1.221.000
19	72102602-004	Vidrios dobles de 4mm	M2	23,00	75.000	1.725.000
20	72131601-001	Instalación eléctrica				-
		Instalación del tablero TS10 de 15 AG	Boc.	30,00	63.000	1.890.000
		Instalación de tableros de comando TC	Boc.	30,00	63.000	1.890.000
		Instalación de los tableros de comando de ventiladores TCV	Boc.	36,00	63.000	2.268.000
		Alimentación de los circuitos de luces	Boc.	18,00	63.000	1.134.000
		Alimentación de los circuitos de tomas	Boc.	9,00	63.000	567.000
		Alimentación de los circuitos de ventiladores	Boc.	12,00	63.000	756.000
		Alimentación de los circuitos del TC	Boc.	12,00	63.000	756.000
21	72131601-001	Artefactos electricos				-
		Artefactos fluorescentes de 3 x 40 W	Un.	12,00	102.200	1.226.400
		Artefactos fluorescentes de 1 x 40 W	Un.	6,00	39.300	235.800
		Tablero TS10 de 15 AG con barras de fase y neutro	Un.	1,00	650.000	650.000
		Tablero TC de 6 AG	Un.	3,00	300.000	900.000
		Tablero TCV para 4 llaves de ventiladores	Un.	3,00	185.000	555.000
		Ventilador de techo de 56"	Un.	6,00	280.700	1.684.200

22	72131601-001	Obras Exteriores de electricidad				-
		Pilar de mamposteria de 0,45 x 0,45 x 1,70	Un.	1,00	550.000	550.000
		Acometida trifàsica c/ caño galvanizado de 2 1/2" y preensamblado de 4 x 6 mm2	Un.	1,00	1.200.000	1.200.000
		Alimentación del TS 10 al TS 80 c/ cable NYY 4x4 mm2 - 1"	Mts.	20,00	34.000	680.000
		Alimentación del medidor al TS 10 c/ cable NYY DE 4 X 6 mm2	Mts.	45,00	32.000	1.440.000
		Registro eléctrico 30 x 30 x 70	Un.	3,00	200.000	600.000
23	72102602-002	Mobiliarios :				-
		a- Pizarrones	UN.	3,00	440.000	1.320.000
24	72101603-9999	Canaletas y Bajadas de Chapa Nº 27				-
		a- Canaletas Aereas y bajadas Pluviales en chapa Nº 27	Ml.	74,00	45.000	3.330.000
25	72131601-013	Limpieza final	M2	230,00	850	195.500
		TOTAL GENERAL				**188.810.716**